



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

San Martín de Porres, 22 de marzo del 2022

OFICIO MÚLTIPLE N° 107 -2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE

Señor (a)

Director (a) de la Instituciones Educativas públicas y privadas de EBR, EBE, EBA y PRONOEI de la UGEL 02

Presente. –

ASUNTO : Reiterativo para la aprobación de nóminas de matrícula en el sistema de información de apoyo a la gestión de la institución educativa (SIAGIE)-2022.

REFERENCIA: Resolución Ministerial N°432-2020-MINEDU.
Resolución Ministerial N°447-2020-MINEDU.
Resolución Ministerial N°531-2021-MINEDU
ESSE2022-INT-0033180

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo (a) cordialmente y de acuerdo al documento de la referencia, comunicarles a todas las instituciones educativas privadas que deberán de cumplir de manera obligatoria con la **aprobación de las nóminas de matrícula en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE)** en los niveles de inicial, primaria y secundaria de correspondiente a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02.

Que, según en el artículo 55 de la ley 28044, "el director es la máxima autoridad y el representante legal de la Institución Educativa, es responsable de la gestión en los ámbitos pedagógico, institucional y administrativo", asimismo es responsabilidad del director (a) de la institución educativa según el numeral 5.4. de la Resolución Ministerial N° 432- 2020 – MINEDU, precisa que *"las instituciones educativas públicas y privadas de educación básica a su cargo se encuentra obligadas a configurar el año escolar en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE)"*.

Que, mediante OFICIO MÚLTIPLE N° 079 -2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE-ESSE, se comunicó a los directores (as) de las instituciones educativas públicas y privadas **aprobar las nóminas de matrícula 2022** en el del Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE) 2022 hasta el 10 de marzo del 2022, asimismo **se reitera aprobar las nóminas de matrícula el sistema último plazo hasta el 25 de marzo del presente año**, bajo responsabilidad funcional.

En tal sentido, el incumplimiento dará lugar al inicio de las acciones administrativas que contempla el Art. 40 de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y Art. 77.1 de su Reglamento, aprobado por D.S. N° 004-2013, en caso de las Instituciones Educativas Públicas y según el Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica, *"incumplir con registrar, emitir, completar los formatos o, ingresar a través de los sistemas informáticos puestos a disposición del Minedu, la información y documentación concerniente a las nóminas de matrícula, el informe de progreso de las competencias de/ de la estudiante, el acta oficial de evaluación"*

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración

Atentamente,

Lic. MARLENY LAZARO PORTA

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE - UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por la directora de la entidad Lic. ANABEL ALICIA POMA PORRAS, mediante Resolución Directoral UGEL 02 N° 03661-2022 de fecha 01 de marzo de 2022.

MLP/JASGESE
YCCA/CESSE
CCM/ESSE